

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ASIGNAN FONDOS A LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, PARA LA ADQUISICIÓN DEL VESTUARIO DE SU PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, viene obligada a facilitar con carácter gratuito la ropa de trabajo al personal laboral que desempeñe sus funciones en ciertas categorías profesionales, y dicho personal tiene la obligación de hacer uso de ese vestuario durante la realización de su trabajo.

**Segundo.-** Mediante distintas Resoluciones de la Secretaría General Técnica, en los últimos tres años se han realizado un total de 8 libramientos de fondos, a los centros educativos para la adquisición del vestuario del personal laboral no docente dependiente de la Consejería de Educación y Universidades, con un periodo de amortización de dos años a partir de su adquisición por un importe total de ochocientos cinco mil ochocientos diecisiete euros (805.817,00 €).

**Tercero.-** Como consecuencia del transcurso del periodo de amortización de dos años a partir de su adquisición, se hace necesario dotar a los centros educativos de un nuevo libramiento masivo de fondos con idéntica finalidad, por importe de **setecientos dieciséis mil novecientos siete euros con noventa y dos céntimos (716.907,92€)**, desglosado según categoría y centros correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el **ANEXO I** de la presente Resolución.

Este libramiento masivo de fondos atiende al personal laboral no docente, así como al personal subalterno funcionario que haya solicitado expresamente la ropa de trabajo, viniendo obligado a su utilización durante la jornada laboral en caso de que se le suministre.

La asignación económica a librar para cada centro educativo se ha calculado con referencia al número de trabajadores y trabajadoras de cada centro, atendiendo a la categoría profesional de cada uno de ellos, restando a dicha cifra las cantidades de remanente para dicha finalidad que constan en cada centro.

**Cuarto.-** Para poder llevar a efecto este nuevo libramiento de fondos, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dispone de crédito suficiente derivado de la partida presupuestaria 1802 321A 2200300.

**Quinto.-** La gestión se llevará a cabo a través de una nueva herramienta informática “*Vestuario PND, Vestuario Personal No Docente*”, a la que se accede desde el Portal de Docentes y Centros, en el escritorio del Centro, subapartado “Gestiones de Personal”, cuyo manual de uso se encuentra disponible en la citada aplicación, teniendo acceso a la misma todos los centros educativos.

Asimismo, se deberán seguir las Instrucciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para la adquisición del vestuario del personal laboral no docente, de fecha 11 de agosto de 2021,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - J/SEC.ASUNTOS LABORALES	Fecha: 27/09/2021 - 13:27:23 Fecha: 27/09/2021 - 13:09:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4934 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/09/2021 09:59:13	Fecha: 29/09/2021 - 09:59:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0emp1EHv_vsIVIsZzt9JWrgO67H1hIy6K	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2021 - 10:01:00	

**Sexto.-** Los centros educativos destinatarios de los fondos, deberán rendir cuenta a las Direcciones Territoriales de Educación correspondientes sobre la gestión de los fondos asignados.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El III Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en el párrafo tercero de su artículo 22 que “*el trabajador vendrá obligado a vestir, durante la realización de su trabajo, la ropa, elementos de identificación y protección facilitados por la Administración*”, en atención a lo expresado en el Anexo I “*Ropa de trabajo*” del citado Convenio.

**Segundo.-** La disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, dispone que la asignación y reposición de vestuario y otras prendas de utilización obligatoria se realizará con sujeción a los criterios acordados por la Comisión Negociadora del III Convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias en las reuniones celebradas el 21 y el 23 de noviembre de 2011, estableciendo expresamente que la contratación de dichas prendas estará centralizada en las secretarías generales técnicas u órganos de contratación asimilados, salvo en la Consejería de Educación, Universidades, y Deportes (actual Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes), para el personal de los centros educativos, y en la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, para el personal de seguridad y emergencias. El importe de la ropa de trabajo del personal destinado en centros educativos podrá destinarse a los centros para su reparto.

**Tercero.-** La Circular 1/2014 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, de fecha de noviembre de 2014, por la que se dictan instrucciones sobre el uso obligatorio de la ropa de trabajo para el personal subalterno y subalterno-conductor adscrito a este departamento, dispone en su instrucción primera que los/las trabajadores/as (personal laboral y funcionario) de las categorías de Subalterno y Subalterno-Conductor de esta Consejería vendrá obligados a utilizar la ropa de trabajo, suministrada por la Secretaría General Técnica, durante la jornada laboral.

**Cuarto.-** El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula el libramiento de fondos para atención de gastos de funcionamiento de los centros de carácter excepcional, que pueden hacerse efectivos cuando la situación lo requiera, disponiendo igualmente que los fondos de carácter finalista podrá transferirse directamente al centro por el órgano competente.

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 15 del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, los remanentes que en su caso resulten de los importes librados quedarán en poder de los centros para su aplicación a gastos de la misma naturaleza.

**Sexto.-** Los centros educativos destinatarios de los fondos deberán rendir cuentas a las Direcciones Territoriales de Educación correspondientes sobre la gestión de los fondos asignados, de acuerdo al modelo dispuesto por esta, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, en relación con las cuentas justificativas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - J/SEC.ASUNTOS LABORALES	Fecha: 27/09/2021 - 13:27:23 Fecha: 27/09/2021 - 13:09:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4934 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/09/2021 09:59:13	Fecha: 29/09/2021 - 09:59:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0empiEHv_vsIVIsZzt9JWrgO67H1hIy6K	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2021 - 10:01:00	

**Séptimo.-** La Secretaria General Técnica es competente de acuerdo a lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, en relación con el artículo 15 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y los apartados b) y l) del artículo 13 del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la precitada normativa,

## RESUELVO

**Primero-** Proceder al libramiento de fondos a los centros educativos para la adquisición del vestuario de su personal de administración y servicios dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, que tenga derecho a ello, con un periodo de amortización de dos años a contar desde el momento de su adquisición, por un importe total de **setecientos dieciséis mil novecientos siete euros con noventa y dos céntimos (716.907,92€)**, desglosado según categoría y centros correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el **ANEXO I** de la presente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1802 321A 2200300.

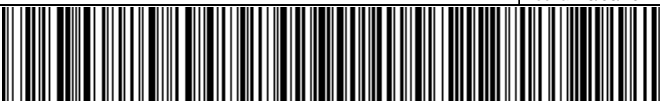

**Segundo.-** El Centro rendirá cuenta de su gestión mediante una **certificación** del Consejo Escolar u órgano de dirección correspondiente, justificando las cantidades económicas asignadas antes del **31 de diciembre de 2021**.

Para ello, se seguirá el procedimiento establecido para la regulación de las cuentas justificativas en los artículos 17 y siguientes del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre. En todo caso, la persona titular de la Dirección del Centro, remitirá a la Dirección Territorial correspondiente tres ejemplares de la certificación debidamente diligenciada, con fecha límite el **31 de enero de 2022**.

**Tercero.-** La certificación sustituirá a los justificantes originales y demás documentos acreditativos de los pagos realizados, que quedarán todos ellos bajo la custodia y responsabilidad de la Secretaría del centro o quien tenga asumida sus funciones, a disposición de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Tribunal de Cuentas, de la Audiencia de Cuentas de Canarias o de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para posibilitar la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus competencias respectivas.

**Cuarto.-** El remanente que, en su caso, resulte de los importes librados, quedará a disposición del centro educativo correspondiente, con la misma finalidad de compra de vestuario.

**Quinto.-** Notificar la presente Orden a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como a las Direcciones Territorial e Insulares, en concordancia con lo preceptuado en la Circular 1/2020 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se dictan Instrucciones sobre la comunicación de los libramientos de fondos a los centros docentes públicos no universitarios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - J/SEC.ASUNTOS LABORALES	Fecha: 27/09/2021 - 13:27:23 Fecha: 27/09/2021 - 13:09:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4934 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/09/2021 09:59:13	Fecha: 29/09/2021 - 09:59:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0empiEHv_vsIVIsZzt9JWrgO67H1hIy6K	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2021 - 10:01:00	

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, **recurso de alzada** ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sin perjuicio de cualesquiera otro que se estime procedente interponer.

**EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO**

*Manuel Peinado Bosch*

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27. a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.



**La Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General**

*Noemí Ramirez Moreno*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - J/SEC.ASUNTOS LABORALES	Fecha: 27/09/2021 - 13:27:23 Fecha: 27/09/2021 - 13:09:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4934 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/09/2021 09:59:13	Fecha: 29/09/2021 - 09:59:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0empiEHv_vsIVIsZzt9JWrgO67H1hIy6K	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2021 - 10:01:00	

Isla	Municipio	CodCentro	Centro	SUM de Importe Libramiento	Remanentes	Importe a librar
El Hierro	El Pinar de El Hierro	38000949	CEIP - TAIBIQUE	1.380,00 €	1,52 €	1.378,48 €
El Hierro	Frontera	38000913	CEIP - TIGADAY	2.205,00 €	- €	2.205,00 €
El Hierro	Frontera	38011625	IIES - ROQUES DE SALMOR	1.126,00 €	290,01 €	835,99 €
El Hierro	Valverde	38007373	CEIP - VALVERDE	3.270,00 €	55,68 €	3.214,32 €
El Hierro	Valverde	38011017	EOI - VALVERDE	290,00 €	- €	290,00 €
El Hierro	Valverde	38011303	IIES - GAROE	1.470,00 €	1.085,03 €	384,97 €
Fuerteventura	Ámbigua	35000173	CEO - ANTIGUA	4.940,00 €	- €	4.940,00 €
Fuerteventura	La Oliva	35000963	CEIP - LA OLIVA	1.800,00 €	- €	1.800,00 €
Fuerteventura	La Oliva	35005183	CEIP - LAJARIAS	380,00 €	- €	380,00 €
Fuerteventura	La Oliva	35010452	IIES - LA OLIVA	290,00 €	- €	290,00 €
Fuerteventura	La Oliva	35010476	IIES - CORRALICO	870,00 €	- €	870,00 €
Fuerteventura	Pájara	35001025	CEIP - MORRO JABLE	2.395,00 €	- €	2.395,00 €
Fuerteventura	Pájara	35001049	CEIP - PAJARA	975,00 €	399,95 €	575,05 €
Fuerteventura	Pájara	35009140	CEIP - LA LAJITA	1.470,00 €	165,00 €	1.305,00 €
Fuerteventura	Pájara	35009607	CEIP - EL CIERVO	3.510,00 €	- €	3.510,00 €
Fuerteventura	Pájara	35010221	IIES - JANDIA	870,00 €	870,00 €	- €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35003617	CEIP - SAN JOSÉ DE CALASANZ	1.320,00 €	- €	1.320,00 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35003630	IIES - SAN DIEGO DE ALCALÁ	1.552,00 €	290,00 €	1.262,00 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35003642	RE - PUERTO DEL ROSARIO	4.446,00 €	- €	4.446,00 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35003678	CEIP - PUERTO DEL ROSARIO	2.310,00 €	599,13 €	1.710,87 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35006187	IIES - PUERTO DEL ROSARIO	1.410,00 €	389,23 €	1.020,77 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35006631	CEIP - AGUSTIN MILLARES CARLO	2.830,00 €	112,45 €	2.717,55 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35007908	CEIP - PABLO NERUDA	4.080,00 €	- €	4.080,00 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35008640	CEE - PUERTO DEL ROSARIO	350,00 €	- €	350,00 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35009361	IIES - SANTO TOMAS DE AQUINO	1.796,00 €	30,02 €	1.765,98 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35009450	EOI - PUERTO DEL ROSARIO	880,00 €	- €	880,00 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35014676	CIFP - MAJADA MARCIAL	870,00 €	- €	870,00 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35015711	IIES - PUERTO CARRAS RAFAEL BAEZ	640,00 €	- €	640,00 €
Fuerteventura	Puerto del Rosario	35700110	C.PROFES. - PUERTO DEL ROSARIO	530,00 €	- €	530,00 €
Fuerteventura	Tuineje	35004622	CEIP - CRISTÓBAL GARCIA BLAIRZY	4.880,00 €	645,00 €	4.235,00 €
Fuerteventura	Tuineje	35008317	CEIP - GRAN TARAJO	2.445,00 €	0,13 €	2.444,87 €
Fuerteventura	Tuineje	35009164	CEIP - TUINEJE	1.140,00 €	- €	1.140,00 €
Fuerteventura	Tuineje	35009887	IIES - GRAN TARAJO	640,00 €	324,77 €	315,23 €
Fuerteventura	Tuineje	35010610	IIES - VIGÁN	1.646,00 €	- €	1.646,00 €
Fuerteventura	Tuineje	35700701	C.PROFES. - GRAN TARAJO	290,00 €	- €	290,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35000011	CEIP - JOSÉ SANCHEZ Y SANCHEZ	1.140,00 €	330,00 €	810,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35009863	IIES - AGAETE PEPE DAMASO	640,00 €	162,64 €	477,36 €
Gran Canaria	Agüimes	35000057	CEIP - ROQUE AGUAYRO	2.700,00 €	- €	2.700,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35000082	IIES - JOAQUÍN ARTILES	486,00 €	4,41 €	481,59 €
Gran Canaria	Agüimes	35000136	CEIP - DORAMAS	3.180,00 €	- €	3.180,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35007179	CEIP - BENESEMEN	1.650,00 €	- €	1.650,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35008391	IIES - CRUCE DE ARINAGA	1.220,00 €	- €	1.220,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35013702	IIES - PLAYA DE ARINAGA	426,00 €	- €	426,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35013741	RE - ARINAGA	3.059,00 €	- €	3.059,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35014664	CIFP - VILLA DE AGÜIMES	2.320,00 €	- €	2.320,00 €
Gran Canaria	Agüimes	35702341	C.PROFES. - GRAN CANARIA SUR	290,00 €	43,98 €	246,02 €
Gran Canaria	Artenara	35000331	CEIP - ARTENARA	645,00 €	215,02 €	429,98 €
Gran Canaria	Arucas	35000367	CEIP - LA GOLETA	1.155,00 €	- €	1.155,00 €
Gran Canaria	Arucas	35000446	CEIP - BANADEROS	2.370,00 €	16,49 €	2.353,51 €
Gran Canaria	Arucas	35000458	CEIP - EDUARDO RIVERO RAMOS	1.835,00 €	- €	1.835,00 €
Gran Canaria	Arucas	35000461	CEIP - MANOLO ORTEGA	495,00 €	- €	495,00 €
Gran Canaria	Arucas	35000495	CEIP - SANTIDAD	660,00 €	56,76 €	603,24 €
Gran Canaria	Arucas	35009358	IIES - SANTIAGO SANTANA DIAZ	580,00 €	- €	580,00 €
Gran Canaria	Arucas	35009772	EOI - ARUCAS	580,00 €	- €	580,00 €
Gran Canaria	Arucas	35010191	CEIP - OROBAL	1.485,00 €	- €	1.485,00 €
Gran Canaria	Arucas	35010609	IIES - BANADEROS-CIPRIANO ACOSTA	716,00 €	- €	716,00 €
Gran Canaria	Arucas	35013842	IIES - ARUCAS-DOMINGO RIVERO	1.066,00 €	350,00 €	716,00 €
Gran Canaria	Arucas	35015990	CEIP - EN ARUCAS	2.370,00 €	29,87 €	2.340,13 €
Gran Canaria	Firgas	35000549	CEIP - VILLA DE FIRGAS	1.485,00 €	- €	1.485,00 €
Gran Canaria	Firgas	35013635	IIES - VILLA DE FIRGAS	290,00 €	- €	290,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35000574	CEIP - CAIDEROS	645,00 €	210,92 €	434,08 €
Gran Canaria	Gáldar	35000586	CEIP - FERNANDO GUANARTEME	1.650,00 €	- €	1.650,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35000598	CEIP - ANTONIO PADRON	1.800,00 €	- €	1.800,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35000628	IIES - SAULO TORÓN	1.220,00 €	362,16 €	857,84 €
Gran Canaria	Gáldar	35000631	RE - MANUEL SOSA	3.505,00 €	240,00 €	3.265,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35000707	CEIP - SAN ISIDRO	1.635,00 €	- €	1.635,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35005547	CEIP - SARDINA DEL NORTE	2.115,00 €	506,93 €	1.608,07 €
Gran Canaria	Gáldar	35007271	CEIP - ALCALDE DIEGO TRUJILLO RODRIGUEZ	1.875,00 €	- €	1.875,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35008901	CEIP - MAESTRO MANUEL CRUZ SAAVEDRA	2.280,00 €	- €	2.280,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35008974	CEPA - GÁLDAR	852,00 €	- €	852,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35009334	IIES - ROQUE AMAGRO	1.220,00 €	367,75 €	852,25 €
Gran Canaria	Gáldar	35009413	CEIP - LOS QUINTANA	2.610,00 €	165,00 €	2.445,00 €
Gran Canaria	Gáldar	35700471	C.PROFES. - GRAN CANARIA NOROESTE	290,00 €	- €	290,00 €
Gran Canaria	Ingenio	35000781	CEIP - DOCTOR JUAN ESPINO SANCHEZ	1.155,00 €	165,00 €	990,00 €
Gran Canaria	Ingenio	35005584	CEIP - BARRIO COSTA	660,00 €	- €	660,00 €
Gran Canaria	Ingenio	35006436	CEIP - PROFESOR CARLOS SOCAS MUÑOZ	1.485,00 €	1,89 €	1.483,11 €
Gran Canaria	Ingenio	35007283	CEIP - PROFESOR JOSÉ SANCHEZ SANCHEZ	1.155,00 €	165,00 €	990,00 €
Gran Canaria	Ingenio	35007878	CEIP - FOFIA TOMÁS MORALES	1.650,00 €	0,66 €	1.649,34 €
Gran Canaria	Ingenio	35009267	CEIP - BENITO PÉREZ GALDÓS	330,00 €	- €	330,00 €
Gran Canaria	Ingenio	35009784	EOI - INGENIO	290,00 €	290,00 €	- €
Gran Canaria	Ingenio	35010488	IIES - CARRIZAL	580,00 €	- €	580,00 €
Gran Canaria	Ingenio	35010506	IIES - INGENIO	1.646,00 €	- €	1.646,00 €
Gran Canaria	La Aldea de San Nicolás	35003851	CEIP - LA LADERA	1.950,00 €	- €	1.950,00 €
Gran Canaria	La Aldea de San Nicolás	35003885	RE - LA LADERA	2.822,00 €	240,00 €	2.582,00 €
Gran Canaria	La Aldea de San Nicolás	35004907	CEIP - LA CARDONERA	330,00 €	495,00 €	- €
Gran Canaria	La Aldea de San Nicolás	35004932	CEIP - TASARTE	810,00 €	- €	810,00 €
Gran Canaria	La Aldea de San Nicolás	35007118	CEIP - VIRGEN DEL CARMEN	990,00 €	- €	990,00 €
Gran Canaria	La Aldea de San Nicolás	35007647	CEIP - CUERMEJA	495,00 €	- €	495,00 €
Gran Canaria	La Aldea de San Nicolás	35009875	IIES - LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	1.220,00 €	- €	1.220,00 €
Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	35001086	CEIP - ASTURIAS	660,00 €	- €	660,00 €
Gran Canaria	Las Palmas de Gran Canaria	35001116	CEIP - SAN JOSÉ ARTESANO	1.470,00 €	- €	1.470,00 €

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - J/SEC.ASUNTOS LABORALES	Fecha: 27/09/2021 - 13:27:23 Fecha: 27/09/2021 - 13:09:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4934 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/09/2021 09:59:13	Fecha: 29/09/2021 - 09:59:13
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0emp1eHv_vsIVI5Zzt9JWrgO67H1hIy6K</p>  	
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2021 - 10:01:00	













Isla	Municipio	CodCentro	Centro	SUM de Importe Libramiento	Remanentes	Importe a librar
Tenerife	Tacoronte	38009606	CEIP - MAXIMILIANO GIL MELLÁN	2.610,00 €	165,00 €	2.445,00 €
Tenerife	Tacoronte	38011157	IIES - LOS NARANJEROS	776,00 €	- €	776,00 €
Tenerife	Tacoronte	38011327	IIES - TACORONTE-OSCAR DOMÍNGUEZ	486,00 €	17,65 €	468,35 €
Tenerife	Tacoronte	38011595	IIES - BARRANCO DE LAS LAJAS	640,00 €	- €	640,00 €
Tenerife	Tegueste	38007099	CEIP - MELCHOR NÚÑEZ TEJERA	660,00 €	- €	660,00 €
Tenerife	Tegueste	38007117	CEIP - FRANCISCA SANTOS MELLÁN	1.485,00 €	- €	1.485,00 €
Tenerife	Tegueste	38007154	CEIP - TEÓFILO PÉREZ	3.675,00 €	- €	3.675,00 €
Tenerife	Tegueste	38011005	CEIP - MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MELLÁN	1.675,00 €	165,00 €	1.510,00 €
Tenerife	Tegueste	38011777	IIES - TEGUESTE	1.790,00 €	772,15 €	1.017,85 €
<b>TOTALES</b>				<b>782.745,00 €</b>	<b>67.249,05 €</b>	<b>716.907,92 €</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - J/SEC.ASUNTOS LABORALES	Fecha: 27/09/2021 - 13:27:23 Fecha: 27/09/2021 - 13:09:01
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4934 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 29/09/2021 09:59:13	Fecha: 29/09/2021 - 09:59:13
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0empiEHv_vsIVIsZzt9JWrgO67H1hIy6K	 
El presente documento ha sido descargado el 29/09/2021 - 10:01:00	